

**Dobletean funcionarios**

# Operan Copaco y en la ¡Alcaldía!

**Violan trabajadores de Coyoacán la Ley de Participación****Ciudadana**  
era integrante del Comité Ciudadano de ese Barrio, lo que estaba prohibido desde entonces.

En tanto, Carlos Larrazolo, quien trabaja como operativo por honorarios para la Alcaldía, forma parte de la Copaco de la Colonia Alianza Popular Revolucionaria.

Larrazolo fue denunciado por vecinos de la demarcación ante el **IECM**, para exigir su salida del órgano ciudadano.

Los colonos acusaron al funcionario de, presuntamente, condicionar servicios que ofrece la Alcaldía.

“Atropella a los vecinos, manda podas, pero superseccionada: ‘tú sí, tú no, porque tú me apoyas, tú sí’.

“Le decimos (al **IECM**) que su destitución sea inmediata, porque la Ley de Participación Ciudadana es muy clara”, reclamó la vecina Thania Mora, quien interpuso la querrela.**Mauricio Huesca**, consejero del **IECM**, explicó que

ambos servidores tendrían que ser removidos de las copacos correspondientes: en el caso de Vértiz, por el cargo que ostenta, y Larrazolo, en caso de que se confirmen los señalamientos vecinales.

“Si los vecinos denuncian esta situación (de Vértiz), el Instituto tendría que hacer la sustitución de la persona integrante de la Copaco.

“Nosotros tendríamos que hacer ese corrimiento para poder modificar y sustituir a la persona que se encuentra en una situación de inelegibilidad”, comentó Huesca.

El consejero destacó la importancia de la independencia que deben tener las copacos con los gobiernos.

“Lo ideal es que no utilicen o se beneficien del cargo de la Alcaldía para hacer cuestiones, a través de la figura de Copaco, algo que les beneficie a ellos o a la Alcaldía y, por eso, sin importar el cargo que tengan”, remarcó.

En la Ciudad de México

ALEJANDRO LEÓN

Pese a que va en contra de la Ley de Participación Ciudadana de la Capital, dos funcionarios de la Alcaldía Coyoacán también participan en órganos de Comisión de Participación Comunitaria (Copaco).

El Artículo 93 de la Ley de Participación Ciudadana prohíbe que los integrantes de estos organismos ciudadanos, que tienen el objetivo de representar a cada colonia, laboren en alcaldías o en el Gobierno de la Ciudad.

Sin embargo, Clara Vértiz, quien forma parte de la Copaco del Barrio de Santa Catarina, figura en el directorio de la Alcaldía Coyoacán como Jefa de Unidad Departamental de Casas de Cultura.

En 2013, Vértiz estaba en una condición similar, pues, aunque ejercía como subdirectora de Promoción y Fomento Deportivo de la entonces Delegación Coyoacán,



están en funciones mil 754 copacos, cada uno conformado por nueve vecinos.

## La Ley dice

La Ley de Participación fija lineamientos de los Copacos.

### ARTÍCULO 93

Dentro de la Comisión de Participación Comunitaria, ninguna persona integrante podrá:

II. Integrarse a laborar en la administración

pública de la Alcaldía o de la Ciudad, durante el período por el que fuera electo, sin haber presentado la renuncia ante el Instituto Electoral a formar parte del órgano de representación.

### **Thania Mora,**

vecina de Coyoacán

“ (El funcionario) atropella a los vecinos, manda podas, pero superseccionada: ‘tú sí, tú no, porque tú me apoyas, tú sí. Le decimos (al IECM) que su destitución sea inmediata”.

### **Mauricio Huesca,**

consejero del IECM

“ Lo ideal es que no utilicen o se beneficien del cargo de la Alcaldía para hacer cuestiones a través de la figura de Copaco, algo que les beneficie a ellos o a la Alcaldía (...) sin importar el cargo”.

